

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

346-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 03 DIC 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el pago de complementos, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional; así como, indemnizaciones y vacaciones por retiro para varios extrabajadores de ese Ministerio; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **465** de fecha **02 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
45	TOTAL:			<u>799,232</u>	<u>799,232</u>
	Ministerio de Energía y Minas	11	11	791,232	791,232
		31	31	8,000	8,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>799,232</u>	<u>799,232</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>799,232</u>	<u>799,232</u>
Funcionamiento	799,232	799,232



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q799,232)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO:- 465

FECHA: 02 DIC 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q799,232 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Oficios números OFI-UDAF-1206-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 y OFI-PPTO-UDAF-167-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, ambos del Ministerio de Energía y Minas, Expediente número 2021-86259 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de noviembre de 2021.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio número OFI-UDAF-1206-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q799,232, con la finalidad de contar con recursos para el pago de complementos, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional de personal permanente, así como el pago de prestaciones laborales a extrabajadores de ese Ministerio.
2. A través de providencia número DTP-DEPRESE-1580-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Energía y Minas, para que evaluara los renglones de gasto que se debitaban en la presente modificación ya que de conformidad con cálculos efectuados por esta Dirección con base en reportes del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), tales débitos desfinanciaban el pago de nómina para el mes de diciembre de 2021, y de confirmarse los desfinanciamientos debían replantear la propuesta de débitos. Asimismo, que verificara los saldos presupuestarios del grupo 0 Servicios Personales, para que si existía algún desfinanciamiento se incluyera en la presente gestión.
3. Por medio de Oficio número OFI-PPTO-UDAF-167-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ministerio de Energía y Minas envió de nuevo el expediente a esta Dirección, indicando que los débitos registrados en la modificación presupuestaria no desfinancian la nómina del mes de diciembre de 2021, así como, garantizan el pago de aguinaldo y bono vacacional del año en curso.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.



FV/mm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

1

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas, elaboró un comprobante de productos y subproductos a favor de varias Direcciones de ese Ministerio (folio del 20 al 31).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas en el monto de Q799,232 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios tienen como propósito el pago de complementos, aguinaldo bono 14 y bono vacacional del personal permanente; así como, el pago de prestaciones laborales para varios extrabajadores de ese Ministerio (folio 32).
4. Cabe indicar que el Ministerio de Energía y Minas justificó que la variación en los montos de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación número 47 generado en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) por el monto de Q820,232 y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 45 del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por la cantidad de Q799,232, se deben a movimientos entre subproductos en la Actividad 002 Supervisión y Fiscalización Petrolera del Programa 11 Exploración, Explotación y Comercialización Petrolera, y cuando se envía a Sicoin, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 45 refleja solo el movimiento neto (folios 87 y 88).
5. Para viabilizar los requerimientos presentados, el referido Ministerio propone debitar recursos, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, y 31 Ingresos propios, asignadas a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios personales los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por ese Ministerio, son economías de créditos no comprometidos para el presente año (folio 33).
6. El Ministerio de Energía y Minas a través de la Resolución número UPMI-31-2021 del 15 de noviembre de 2021, manifestó que los movimientos planteados en la presente gestión, no modifican las metas físicas del presente ejercicio fiscal (folios del 6 al 9).
7. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución de los recursos asignados conforme lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos.
 - c. Contar con la Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de la aprobación de los complementos personales al salario que se acreditan en la presente gestión.
 - d. Los desfinanciamientos que se puedan dar en las asignaciones para el pago de nómina del mes de diciembre de 2021, ya que el Ministerio de Finanzas no se compromete a devolver tales asignaciones.
 - e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - f. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.

- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización del gasto público.
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. La Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



FV/mmm

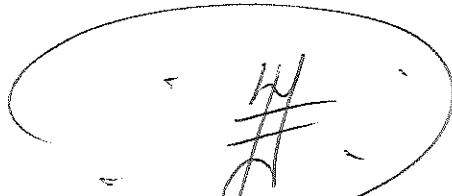
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

3

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q799,232)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Rigoberto Monroy
Especialista Presupuestario


Lic. Frank Velásquez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 DIC 2021

Resolución número: 393-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q799,232 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número OFI-PPTO-UDAF-167-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q799,232 con el propósito de cubrir el pago de complementos, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional; así como, prestaciones laborales de varios extrabajadores de ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 465 de fecha 02 DIC 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q799,232)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

FV/rmm

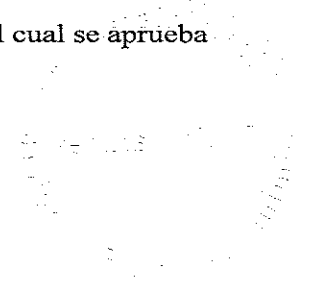
la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q799,232)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el pago de complementos, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional; así como, indemnizaciones y vacaciones por retiro para varios extrabajadores de ese Ministerio. III) El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 7, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba




la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Energía y Minas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q799,232)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio.

VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).--


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



FV/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			10	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	346-2021		3	12	2,021	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-49,200.00	-49,200.00
11130014-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-100,000.00	-100,000.00
11130014-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,600.00	-25,600.00
11130014-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130014-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-5,000.00	-5,000.00
11130014-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-20,000.00	-20,000.00
11130014-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130014-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-50,000.00	-50,000.00
11130014-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-100,000.00	-100,000.00
11130014-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-2,500.00	-2,500.00
11130014-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-5,000.00	-5,000.00
11130014-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-24,000.00	-24,000.00
11130014-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,000.00	-10,000.00
11130014-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-10,000.00	-10,000.00
11130014-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,000.00	-22,000.00
11130014-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-32,000.00	-32,000.00
11130014-11-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130014-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-45,000.00	-45,000.00
11130014-12-00-000-001-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,000.00	-4,000.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-4,000.00	-4,000.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,000.00	-25,000.00
11130014-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130014-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-5,000.00	-5,000.00
11130014-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130014-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,000.00	-25,000.00
11130014-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130014-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,000.00	-10,000.00
11130014-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-44,182.00	-44,182.00
11130014-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			10	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	346-2021		3	12	2,021	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130014-14-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-1,750.00	-1,750.00
TOTAL ==>		-799,232.00	-799,232.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130014-01-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	118,257.00	118,257.00
11130014-01-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	29,843.00	29,843.00
11130014-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	600.00	600.00
11130014-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	11,500.00	11,500.00
11130014-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,500.00	4,500.00
11130014-01-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	257,645.00	257,645.00
11130014-01-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	6,456.00	6,456.00
11130014-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,500.00	7,500.00
11130014-01-00-000-005-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	106,007.00	106,007.00
11130014-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	200.00	200.00
11130014-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	300.00	300.00
11130014-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	9,500.00	9,500.00
11130014-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130014-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,500.00	1,500.00
11130014-11-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	1,400.00	1,400.00
11130014-11-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130014-12-00-000-001-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	8,000.00	8,000.00
11130014-12-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	110,695.00	110,695.00
11130014-12-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	36,267.00	36,267.00
11130014-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,200.00	4,200.00
11130014-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	500.00	500.00
11130014-13-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	75,806.00	75,806.00
11130014-13-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	5,606.00	5,606.00
11130014-14-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,750.00	1,750.00
TOTAL ==>		799,232.00	799,232.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			10	11	2,021
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	346-2021		3	12	2,021	45
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-791,232.00</u>		<u>791,232.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-791,232.00		791,232.00	
0000		-791,232.00		791,232.00
<u>31</u> <u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-8,000.00</u>		<u>8,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-8,000.00		8,000.00	
0000		-8,000.00		8,000.00
TOTAL		-799,232.00		799,232.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-710,050.00	47,950.00
	ADMINISTRACIÓN	-710,050.00	47,950.00
DESARROLLO HUMANO		-89,182.00	4,700.00
	DESARROLLO HUMANO	-89,182.00	4,700.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	746,582.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	746,582.00
TOTAL:		-799,232.00	799,232.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES. DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	10	11	2,021
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	346-2021		3 12 2,021
		DÍA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				45

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-30,000.00	16,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-30,000.00	16,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-30,000.00	16,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-680,050.00	697,120.00
	50300	Combustibles y Energía	-173,600.00	14,600.00
		50302 Petróleo y gas natural	-173,600.00	14,600.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-78,000.00	154,962.00
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-78,000.00	154,962.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	-1,750.00	1,750.00
		50803 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía	-1,750.00	1,750.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-426,700.00	525,808.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-426,700.00	525,808.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-89,182.00	86,112.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			10	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	346-2021		3	12	2,021	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

60300 Reducción de la Contaminación	-89,182.00	86,112.00
60301 Reducción de la contaminación	-89,182.00	86,112.00
TOTAL:	-799,232.00	799,232.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-482,300.00	542,408.00
11 - EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION PETROLERA	-148,000.00	14,000.00
12 - EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA	-78,000.00	154,962.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-89,182.00	86,112.00
14 - SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO	-1,750.00	1,750.00
TOTAL:	-799,232.00	799,232.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	10	11	2,021
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	346-2021	3	12
			2,021	
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				45

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READecuACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DÍA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Handwritten Signature]

Frank Velásquez
Jefe de Funciones
Depto. de Servicios Económicos